REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

COOMEVA EPS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

Dra. Angela María Cruz Libreros

PERIODO DEL REPORTE

1 de enero 2018 a 31 de diciembre de 2018

FECHA DE REPORTE

31 de enero de 2019

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida	**SI**	X	**NO**		**N/A**	

SI. Indique brevemente: Los accionistas reciben un trato equitativo en la relación con la sociedad. Además se contempla este derecho en el Código de Buen Gobierno y en el Art. 93 numeral 18 de los Estatutos Sociales, además de la Circular Interna que acoge lo establecido en la Resolución 116 de 2002 de la Supervalores, hoy Superfinanciera, que comprenden iguales condiciones de acceso a la información y a la resolución de solicitudes de los accionistas. El Código de Buen Gobierno y los estatutos de la sociedad vigentes al momento del diligenciamiento de la encuesta 2018, se encuentran publicados en la web. http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=38693
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de julio de 2015
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida	**SI**		**NO**	X	**N/A**	

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: A pesar de que la Entidad no cuenta por el momento con un procedimiento concreto aprobado por la Junta Directiva en el que se definan las prácticas para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, la Sociedad, por autorización de la misma Junta Directiva y con el propósito de facilitar la interacción con los inversionistas, e incluso con los órganos de gobierno de COOMEVA EPS, cuenta con una Oficina de Atención al Accionista que canaliza sus requerimientos y necesidades, suministrándoles la información que soliciten. Dicha Oficina se encuentra reglamentada en el Art. 12 del Código de Buen Gobierno y se encuentra ubicada en las oficinas del domicilio principal. La información de la misma está publicada en la página web de la Sociedad para conocimiento de todos los Accionistas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se actualizan las acciones suscritas y en reserva al corte de diciembre 31 de 2018, las cuales se pueden consultar en la página web: http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de febrero de 2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion)*, designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
El numeral 14 del Art. 13 del Código de Gobierno acoge la recomendación 3.1. y la ha aplicado en operaciones que pueden llevar a dilución de capital, tal como la decisión adoptada por la Asamblea General de Accionistas en marzo de 2018, donde se autoriza disponer del capital en reserva para capitalizaciones. Decisión que fue recomendada por la Junta Directiva en reunión del 20 de febrero de 2018, en la cual estableció los temas del orden del día de la reunión ordinaria de la Asamblea General, entre los que se encontraban los avances del Plan de Recuperación y autorizaciones necesarias para su cumplimiento, tales como capitalizaciones que permitieran fortalecimientos patrimoniales adicionales. La información se prepara con un equipo técnico no necesariamente externo a la EPS.

Entre la información previa a la Asamblea que se publicó en la página web con acceso a accionistas, se explicaba la necesidad de autorizar nuevas capitalizaciones. El Código de Buen Gobierno se encuentra en el siguiente link: http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	5 de febrero de 2016
Fechas de Modificación	20 de febrero de 2018

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se cuenta con una página web únicamente en español con vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3. Link página web: http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se cuenta con un vínculo especial para accionistas en la página web: http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245. Además existe una Oficina de Relacionamiento con Accionistas que es la encargada de recibir las solicitudes de los accionistas de manera escrita, presencial y telefónica.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2000
Fechas de Modificación	1 de noviembre de 2017

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Teniendo en cuenta que en el Sistema de Salud se hace un informe general de rendición de cuentas que abarcan no solamente aspectos financieros, sino también de resultados en salud, comportamiento empresarial, atención al usuario, al cliente, etc. con los cuales se busca

interacción con los diferentes públicos de interés, de acuerdo con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado,** en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida **SI** ☐ **NO** ☒ **N/A** ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Este emisor no participa del mercado de títulos de renta fija.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los estatutos en el Art. 93-14° establecen esta prerrogativa. Los estatutos fueron reformados mediante Escritura Pública N° 506 de Abril 13 de 2018 de la Notaría Primera de Cali, conforme a la autorización de la Resolución 6198 de diciembre 2017, confirmada por la Resolución 3498 de marzo de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, los cuales pueden ser consultados en la página web: http://eps.coomeva.com.co. El anterior artículo 93-18° se reformó quedando ahora en el artículo 93-14° y se actualizó en el sentido de que antes mencionaba, que la prerrogativa según la cual cualquier grupo de accionistas o de inversionistas que represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, podrá solicitar a su costo y bajo su responsabilidad, auditorias especializadas, esto es, sobre aspectos puntuales de la actividad empresarial, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 598 de 2001 de la Superintendencia de Valores, la cual se actualizó dejando como marco de referencia lo establecido en la Circular Externa 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25 de julio de 2006
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En el mismo Art. 93-14° se establece el procedimiento. Los estatutos pueden ser consultados en la página web: http://eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25 de julio de 2006
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Por las condiciones propias del Sector Salud en que se encuentra Coomeva EPS y el propio proceso de fortalecimiento patrimonial que adelanta ésta, para el cumplimiento de normas de habilitación financiera aplicable a dicho sector (Dto. 2702 de 2014 y 2117 de 2016), resulta necesario contar con mayores flexibilidades.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Coomeva Cooperativa cuenta con un Código de Buen Gobierno (Resolución No. 01 AS.RE.2016.01 del 31 de marzo de 2016) que acoge las recomendaciones de Código País. Por su parte, Coomeva EPS cuenta con un Código de Bueno Gobierno (actualizado mediante Res. 002 del 23 de mayo de 2018 y 010 del 26 de septiembre de 2018), que fue armonizado con el Código de Buen Gobierno de Coomeva Cooperativa, y que se mantuvo vigente durante el año 2018.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No con el alcance de la recomendación, sin embargo se cuenta con el Código de Buen Gobierno de Coomeva EPS, armonizado con el Código de Buen Gobierno de Coomeva Cooperativa, que acoge las recomendaciones

de Código País y con normas internas que reglamentan la gestión de negociación, reconocimiento, registro, seguimiento y control, pago y provisión de las negociaciones u operaciones perfeccionadas entre compañías económicamente vinculadas. Dichos códigos y normas internas son promulgadas a nivel del Grupo COOMEVA y en la herramienta tecnológica denominada DARUMA. Adicionalmente, Coomeva EPS cuenta con un Manual de Contratación que constituye un marco de referencia para las contrataciones con vinculados económicos, el cual se encuentra publicado en la herramienta tecnológica DARUMA.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Así se establece tanto en los Estatutos en su Art. 91 como en el Art. 82 del Código de Buen Gobierno.

Estos documentos se encuentran publicados en la página web: http://eps.coomeva.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	6 de julio de 2006
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 27 de los Estatutos incorpora cada una de las funciones indicadas en la recomendación. El Estatuto se encuentra publicado en la página web: http://eps.coomeva.com.co/
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Asamblea de Accionistas en reunión del 22 de Marzo de 2017 autorizó la reforma al reglamento de la misma.

Esta se encuentra publicada en la página web: http://eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de mayo de 1996
Fechas de Modificación	22 de marzo de 2017

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Por la coyuntura del Sistema de Salud Colombiano, en donde hay complejidades adicionales para la estructuración de la información y se dificulta de alguna manera exceder en cuanto a convocatoria anticipada de 30 días para las reuniones ordinarias y 15 días para reuniones extraordinarias de la Asamblea, por tanto, la sociedad se ve abocada a que desde sus estatutos se acoja lo establecido en el artículo 424 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
El artículo 32 de los Estatutos Sociales establece que la convocatoria a Asamblea se hará mediante aviso, que se publicará en un diario de circulación nacional o mediante comunicación escrita dirigida a la dirección registrada en el libro de Accionistas. Cuando se autorice por escrito por los accionistas el registro de su dirección electrónica para efecto de notificaciones y convocatorias también podrá utilizarse este medio para la citación a Asamblea. La convocatoria de accionistas residentes en el exterior se realizará mediante Fax o Correo Electrónico que registren para el efecto en el Libro de Accionistas, cuando se autorice este medio para notificaciones y convocatoria. El Estatuto puede ser consultado en la página web http://eps.coomeva.com.co

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de julio de 2006
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No obstante que en el pasado se ha publicado algunas de las principales propuestas de acuerdo para la Asamblea y que los accionistas pueden hacer propuestas en el seno de la Asamblea e incluso antes de las reuniones, conforme al Art. 11 numeral 13 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual establece que los accionistas pueden remitir a COOMEVA EPS sus propuestas de acuerdo, para las reuniones de la Asamblea dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria. Este tiempo es considerado, dado que las convocatorias se hacen 15 y 5 días hábiles antes de la celebración, tal

como lo establece la normatividad. El Código de Buen Gobierno puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 27 literal p de los Estatutos Sociales establece que es función de la Asamblea General de Accionistas aprobar la segregación (escisión impropia) de la sociedad. Además el numeral 11 del artículo 13 del Código de Buen Gobierno vigente al 31 de diciembre del 2018, establece que tratándose de la aprobación de Estados Financieros, procesos de reorganización empresarial y operaciones comerciales importantes para COOMEVA EPS que sean competencia de la Asamblea General de Accionistas, entre otros aspectos, a los accionistas se les suministrará la información necesaria y suficiente para la toma de decisiones razonadas y se les permitirá conocer ex ante, a través de la	

convocatoria o en la página web de la sociedad, cuál será el orden del día previsto para la reunión (...) El estatuto y el Código puede ser consultado en la página web: http://eps.coomeva.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "*otros*" o "*proposiciones y varios*".

10.5 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El numeral 11 del artículo 13 del Código de Buen Gobierno vigente al 31 de diciembre del 2018, establece que tratándose de la aprobación de Estados Financieros, procesos de reorganización empresarial y operaciones comerciales importantes para COOMEVA EPS que sean competencia de la Asamblea General de Accionistas, entre otros aspectos, a los accionistas se les suministrará la información necesaria y suficiente para la toma de decisiones razonadas y se les permitirá conocer ex ante, a través de la	

convocatoria o en la página web de la sociedad, cuál será el orden del día previsto para la reunión (...) El Código puede ser consultado en la página web: http://eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 20 del Reglamento de la Asamblea, establece que en el caso de modificaciones de los Estatutos, la votación se hará separadamente para cada artículo o grupo de artículos. El reglamento puede ser consultado en la página web: http://eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de septiembre de 2015
Fechas de Modificación	

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 182 del Código de Comercio, se da oportunidad a los accionistas, sin consideración al tamaño de su participación, para que propongan la adición de nuevos puntos a considerar y decidir por el Máximo Órgano Social, una vez se agote el orden del día.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se acoge dado que los accionistas pueden presentar la propuesta de inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en la misma reunión y no antes, sin importar el tamaño de su participación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se acoge dado que los accionistas pueden presentar la propuesta de inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en la misma reunión y no antes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se acoge dado que los accionistas pueden presentar propuestas de inclusión de nuevos puntos en el orden del día durante los 5 días antes de la Asamblea, los cuales se evalúan directamente en la reunión.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En la página web de la compañía, en el link de los accionistas se cuelgan los archivos relacionados con los puntos del orden del día de las reuniones. Link:http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=38693
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 2008
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Estatuto en su artículo 30 establece que: Los accionistas podrán solicitar por escrito con antelación suficiente la información o aclaraciones que estimen pertinentes, o formular las preguntas que estimen necesarias en relación con la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. Las respuestas a dichas solicitudes se harán dentro de un término razonable, dependiendo de la complejidad de las mismas. Los Estatutos fueron reformados mediante Escritura Pública N° 506 de abril 13 de 2018 de la Notaría Primera de Cali, conforme a la autorización de la Resolución 6198 de diciembre 2017, confirmada por la Resolución 3498 de marzo de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, los cuales pueden ser consultados en la página web: http://eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Estatuto en su artículo 30 establece que el derecho mencionado en la medida anterior, en ningún caso, se extenderá a los documentos que puedan calificarse como: (a) Irrazonables; (b) Irrelevantes para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; (c) Confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la Sociedad dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y (d) Otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma. Los Estatutos fueron reformados mediante Escritura Pública N° 506 de abril 13 de 2018 de la Notaría Primera de Cali, conforme a la autorización de la Resolución 6198 de diciembre 2017, confirmada por la Resolución 3498 de marzo de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, los cuales pueden ser consultados en la página web: http://eps.coomeva.com.co

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de julio de 2006
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: A pesar de que no se han presentado tales casos, de presentarse, se evaluará según la situación, de subir la respuesta al portal del Accionista en la Web.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas,** pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 41 de los Estatutos Sociales establece que todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quién éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y los demás requisitos que se señalen en los Estatutos. Con la salvedad de que los empleados y administradores de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación, tal como lo establece el Código de Comercio. El Estatuto puede consultarse en la página web: http://eps.coomeva.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	7 de abril de 1995
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad promueve un modelo de poder estándar o carta de representación para los accionistas que no puedan asistir personalmente a la reunión de la Asamblea. Estos son remitidos con la convocatoria que se envía a través de correos electrónicos y/o de manera física, además se cuelgan en la página web de la sociedad en el link para accionistas. Sin embargo se deja la posibilidad para que el accionista que así lo desee, de instrucciones a su apoderado sin que necesariamente las deje consignadas en el poder. Lo anterior, se encuentra también reglamentado en la Resolución 009 de 2017 expedida por la Junta Directiva y en el Código de Buen Gobierno. Los modelos de poder se reemplazan para cada Asamblea y son publicados en la web, al igual que con la Resolución 009 que puede consultarse en la página web: http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=38693
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Se acoge parcialmente. El Reglamento de la Asamblea en su artículo 4 prevé que asistirán: 1. Los Accionistas 2. El presidente de la Junta Directiva, sin perjuicio de la facultad que tendrán los miembros de la Junta Directiva de asistir a las reuniones. 3. El Revisor Fiscal. 4. El Gerente General y los funcionarios que éste o la Junta Directiva designen expresamente necesarios, para apoyar o sustentar informes o temas a tratar en la Asamblea. 5.Otros invitados especiales.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Art. 45° de los estatutos establece las atribuciones de la Junta Directiva y por tanto no podrán ser objeto de delegación al Gerente, las establecidas en la recomendación 13.1.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Coomeva EPS no actúa como Matriz de Conglomerado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El reglamento de la Junta Directiva fue actualizado conforme a los lineamientos de la Circular 004 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, el 23 de mayo de 2018, el cual se encuentra a disposición de los miembros de la Junta Directiva en los archivos de la Gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de enero de 2017
Fechas de Modificación	23 de mayo de 2018

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Art. 44° del Estatuto prevé que la Junta Directiva se integra por nueve (9) miembros, de los cuales cuando menos tres (3) tendrán la calidad de independientes en cumplimiento a las disposiciones legales de las

sociedades emisoras de valores y lo previsto en estos Estatutos y los reglamentos que a estos efectos apruebe la Junta Directiva. No se tendrán suplentes. Los Estatutos fueron reformados mediante Escritura Pública N° 506 de abril 13 de 2018 de la Notaría Primera de Cali, conforme a la autorización de la Resolución 6198 de diciembre 2017, confirmada por la Resolución 3498 de marzo de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, los cuales pueden ser consultados en la página web: http://eps.coomeva.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	8 de febrero de 2017
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Art. 44 de los estatutos sociales establece que de acuerdo con su origen, los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva se identificarán como Miembros Ejecutivos, Miembros Independientes o Externos y Miembros	

Patrimoniales. Esta recomendación fue implementada en diciembre 18 de 2015, luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Por la importancia de los temas, la Junta Directiva ha optado por asumir en pleno las funciones de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Sin perjuicio de la posibilidad de contar con apoyo técnico.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El art. 28 del código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva, vigente a diciembre 31 de 2018 que puede consultarse en la página web: www.eps.coomeva.com.co, establece: Los miembros de Junta Directiva deberán ser profesionales idóneos para el desempeño de la gestión y por lo tanto contarán con un perfil que les permita desarrollar adecuadamente sus funciones. Para su elección la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta que los candidatos acrediten los siguientes requisitos: - Profesionales en cualquier área del conocimiento - Contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. Dentro de éstas se encuentran habilidades analíticas y gerenciales, una visión estratégica de los negocios constitutivos del objeto social de la Sociedad, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, así como de administración de riesgo.

- Contar con experiencia o trayectoria profesional en gestión empresarial y/o economía, administración de empresas, derecho o ciencias afines. - Gozar de buen nombre y reconocimiento por su integridad e idoneidad profesional.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Frente al procedimiento de evaluación para la conformación de la Junta Directiva, el Código de Buen Gobierno dispone en su Art. 26 que: “COORDINACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva por conducto de su Presidente, centralizará y coordinará, con anterioridad a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, el proceso de conformación de dicho órgano colegiado. Con este procedimiento se pretende que los accionistas que con	

base en su participación accionaria aspiran a ser o nominar miembros de la Junta Directiva, conozcan las necesidades de este órgano social y puedan plantear sus aspiraciones, acordar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por la Junta Directiva, antes de la votación en la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO: Presentación de listas: Las listas se presentarán por escrito al Presidente de la Junta Directiva. Se hará todo lo posible para que previamente a la Asamblea se cuente con una carta de cada candidato en la cual manifieste su aceptación para ser incluido en la lista. En el caso de las listas de miembros independientes se anexará comunicación escrita de cada candidato, en la cual manifieste que cumple con los requisitos de independencia previstos en el parágrafo segundo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005, en el estatuto social y en el presente Código. Será obligación de cada uno de los miembros de la Junta Directiva verificar el cumplimiento de los requisitos para ser considerado miembro independiente y manifestar a COOMEVA EPS cualquier circunstancia sobreviviente que pudiera afectar su		

cumplimiento”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2017
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Código de Buen Gobierno Corporativo acoge como requisitos de independencia los establecidos en la Ley 964, así: Miembros Independientes o Externos: Se consideran tales las personas que en ningún caso sean: (a) Empleados o administradores de la sociedad o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.

(b) Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma. (c) Socios, empleados o administradores de asociaciones o sociedades que presten servicios diferentes a la prestación de servicios de salud o la venta de tecnologías de salud o medicamentos, incluyendo servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual este forme parte, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el diez por ciento (10%) o más de sus ingresos operacionales. (d) Empleados, socios o administradores de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del emisor. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del diez por ciento (10%) del total de donativos recibidos por la Sociedad. (e) Administradores de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de la Sociedad. (f) Personas que reciban de la Sociedad alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del		

Comité de Auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva. (g) Quienes hayan tenido litigios en contra de Coomeva EPS por causas diferentes a obligaciones de pagar sumas de dinero como contraprestación de un servicio. Para determinar la calidad de miembro independiente, además de los factores anteriores, se tendrán en cuenta las relaciones o vínculos del candidato con la matriz de la Sociedad y sus empresas vinculadas. PARÁGRAFO: Para los efectos aquí previstos, la calidad de Miembro Independiente exige una declaración de independencia del candidato ante COOMEVA EPS, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentalizada a través de la carta de aceptación del cargo. En cuanto al numeral (iii) de la medida no se cumple puesto que estas acciones las realiza directamente el miembro de la Junta a la Junta Directiva en pleno y se adoptan medidas en caso de eventuales conflictos de intereses.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Estas funciones las asume el presidente de la Junta Directiva sin apoyo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, toda vez que dicho Comité no se implementa.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El artículo 8º del Reglamento de la Junta Directiva establece lo siguiente: Evaluación de la idoneidad de Candidatos a conformar la Junta Directiva: La evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la

reunión de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los miembros del Máximo Órgano Social dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada valoración. Dicho reglamento se modificó en mayo de 2018.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	23 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	23 de mayo de 2018

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Art. 44 de los Estatutos Sociales, el Art. 25 del Código de Gobierno Corporativo y el Art. 7 del Reglamento de la Junta Directiva vigente al 31 de diciembre de 2018, establecen que los Miembros Independientes y Patrimoniales serán siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos. Estos documentos pueden ser consultados en la página	

web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI ☐ **NO** ☒ **N/A** ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se acoge por cuanto es una realidad de público conocimiento que el sistema de salud padece una crisis estructural que ha implicado riesgos para los directivos y administradores. Lo anterior ha hecho que a pesar de que COOMEVA EPS en el pasado tenía mayoría de miembros independientes, hoy se vea limitada esa posibilidad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Parágrafo Tercero del Art. 44 de los Estatutos Sociales señala las responsabilidades del presidente de la Junta Directiva, recogiendo la recomendación 18.1. El Estatuto Social puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe normativa interna como tal que establezca la remuneración de los miembros de la Junta Directiva. La política de remuneración de la Junta Directiva la aprueba la

Asamblea General de Accionistas en la reunión que hace la respectiva elección y queda constancia en el Acta. En la última reunión de marzo de 2018, autorizó un pago diferencial tanto al Presidente como al Secretario de la Junta Directiva, sin embargo de forma voluntaria, el Presidente renunció a sus honorarios toda vez que es Directivo del Grupo Coomeva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El parágrafo cuarto del Art. 44 del Estatuto Social refiere que el nombramiento y remoción se sujetará a lo establecido en el reglamento de la Junta Directiva. Dicho Reglamento en su Art. 20 establece que: La Junta Directiva tendrá un Secretario, quien podrá ser un empleado, directivo o miembro de la Junta Directiva de la Sociedad (...). El Estatuto puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co. El Reglamento de la Junta Directiva que se mantiene como Resolución de dicho órgano social, es custodiado por el área jurídica del

Sector Salud de Coomeva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En los Estatutos Sociales se establecen las funciones del Secretario, las cuales acogen la recomendación 18.4. El Estatuto Social puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co Igualmente, el Art. 22 del Reglamento de la Junta Directiva lo prevé.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	23 de mayo de 2018

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones son asumidas por la Junta

Directiva en pleno.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Coomeva EPS cuenta con un Comité de Riesgos reconocido en marzo de 2010 por la Junta Directiva y reglamentado por la misma, mediante Resolución 001 del 27 de abril de 2010. Este Comité también se encuentra relacionado en el Art. 36º del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co; y en el Art. 23 del Reglamento de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Según el Art.39 del Código de Buen Gobierno y el art. 23 del Reglamento de la Junta Directiva, la Sociedad

contará con un COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO. El Código de Buen Gobierno Corporativo puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	4 de julio de 2017
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Las funciones no especificadas en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno Corporativo o en los reglamentos del Comité de Riesgos, Comité de Auditoría y Contraloría Interna, Comité de Salud y del Comité de Gobierno Corporativo y Organizacional, son de competencia en pleno de la Junta Directiva. Lo anterior, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda asumir estas funciones directamente. Los Estatutos y el Código de Buen Gobierno pueden ser consultados en la página web: www.eps.coomeva.com.co. Los Reglamentos de cada Comité de la Junta Directiva, expedidos por dicho órgano, se encuentran a disposición de los miembros de la Junta Directiva y reposan en	

archivos de la Gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de julio de 2006
Fechas de Modificación	24 de enero de 2017

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Cada Comité de la Junta de Coomeva EPS tiene debidamente reglamentado su conformación, funciones, etc. En el caso de Coomeva EPS, los Reglamentos de los Comités de: Gobierno Corporativo y Organizacional, Riesgos, Auditoría y Contraloría Interna, fueron modificados el 26 de septiembre de 2018, mientras que la última actualización del Reglamento del Comité de Salud fue el 23 de mayo de 2018. No obstante, no se han regulado mecanismos de relacionamiento entre Comités de Coomeva EPS con los comités de Coomeva Cooperativa.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con los reglamentos, los siguientes Comités se conforman así: COMITÉ DE RIESGOS Y DE SALUD: El Comité de Riesgos de COOMEVA EPS S.A., estará conformado por: • Un (1) profesional de la salud, con conocimiento en epidemiología. • Un (1) profesional con formación o experiencia en procesos actuariales. • Un (1) profesional con conocimiento en áreas económicas, administrativas o financieras • Por lo menos (1) miembro de la Junta Directiva. El Comité de Riesgos tendrá un Presidente elegido por la Junta Directiva y un Secretario designado por él mismo. AUDITORÍA Y CONTRALORÍA INTERNA: El Comité de Auditoría y Contraloría Interna de Coomeva EPS S.A. estará conformado por tres (3) miembros de los cuales por lo menos dos (2) serán miembros independientes de la Junta Directiva. Las decisiones dentro del Comité se adoptarán por mayoría simple. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y ORGANIZACIONAL: Estará integrado por cinco (5) miembros de los cuales al menos dos (2) serán miembros independientes de la Junta Directiva. En la conformación de dicho Comité podrá incluirse un experto externo delegado por la Junta Directiva con conocimiento en gobierno organizacional.

Los Reglamentos se encuentran a disposición de los miembros de la Junta Directiva y reposan en archivos de la Gerencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Auditoría establece que podrán asistir como invitados cualquier miembro de la Alta Gerencia y la Administración cuando en cumplimiento de sus funciones se considere conveniente. Así mismo, el Reglamento del Comité de Riesgos establece que serán invitados permanentes los miembros de la Alta Gerencia y que el comité podrá citar a cualquier otro funcionario, cuando en cumplimiento de sus fines lo considere pertinente su presencia en calidad de invitado especial, con la finalidad de presentar y sustentar temas específicos de interés del Comité. Los Reglamentos reposan en los archivos de la Gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2006
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En los Reglamentos de cada Comité de la Junta Directiva se establece que los miembros de estos deberán contar con los perfiles y experiencia adecuada para cumplir a cabalidad con las funciones que les corresponden. Así, para el Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo y Organizacional se establece en el "Artículo Cuarto. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del Comité de Gobierno Corporativo preferiblemente tendrán conocimientos en estrategia, gobierno corporativo y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad". En el Reglamento del Comité de Riesgos se establece en el ARTÍCULO TERCERO. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: El Comité de Riesgos tiene una composición interdisciplinaria conforme lo dispuesto en el Decreto 682 de Abril de 2018. En el Reglamento del Comité de Auditoría y Contraloría Interna se establece en el ARTÍCULO PRIMERO.	

CONFORMACION DEL COMITE: El Comité de Auditoría y Contraloría Interna de Coomeva EPS S.A. estará conformado por tres (3) miembros de los cuales por lo menos dos (2) serán miembros independientes de la Junta Directiva. Las decisiones dentro del Comité se adoptarán por mayoría simple. Parágrafo: Los miembros del Comité deberán contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que les corresponden.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2006
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En los reglamentos de los Comités se establece que es función del secretario levantar las actas de las reuniones. Las copias de las actas se remiten a la Junta Directiva en pleno y se cumple con las formalidades previstas en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio. Los Reglamentos reposan en los archivos de la Gerencia.	

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2006
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Cada empresa tiene sus propios Comités y no existe normativa interna que disponga algo diferente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales establecen que el Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones: a) Supervisar el cumplimiento del programa de

auditoria interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad, b) Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley, c) Considerar previamente los estados financieros antes de ser presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, y d) Las demás que establezca la ley o los estatutos. Además cuenta con la presencia del Revisor Fiscal de la sociedad, quien asistirá con derecho a voz y sin voto. Los Estatutos pueden ser consultados en la página web: www.eps.coomeva.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	26 de julio de 2006
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Parágrafo del Art. 1° del Reglamento del Comité de Auditoría establece que sus miembros deben contar con una experiencia adecuada para cumplir con las funciones que le corresponden.	

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2006
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, e**l Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el Art. 5° del Reglamento del Comité de Auditoría, corresponde a dicho órgano considerar previamente los estados financieros antes de ser presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas. Además el informe anual de gestión del Comité de Auditoría es puesto en conocimiento de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de julio de 2006
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se acogen las recomendaciones de la medida 18.18. en reglamento que fue autorizado por la Junta Directiva, mediante Resolución 012 de octubre 23 del año 2018.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23 de octubre de 2018
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones de un Comité de Nombramientos y Retribuciones las asume la Junta Directiva en pleno y frente a la vigilancia de las normas de gobierno, cuenta con el apoyo del Comité de Gobierno Corporativo y Organizacional.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fecha de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, las funciones las asume la Junta Directiva en pleno con apoyo de la Administración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, las funciones las asume la Junta Directiva en pleno con apoyo de la Administración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fecha de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI ☐ **NO** ☒ **N/A** ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, las funciones las asume la Junta Directiva en pleno con apoyo de la Administración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos**.

18.23 Implementa la Medida SI ☒ **NO** ☐ **N/A** ☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Comité de Riesgos establece en su Art. 7° que éste tiene como objetivo principal, apoyar y asesorar a la Junta Directiva y a la Administración en la Gestión Integral de los Riesgos de Salud, Operativo y de Negocio. Así mismo, lo establece el Art. 36 del Código de Buen Gobierno, que puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de abril de 2014
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Considerando que conforme al artículo 93-4 del Estatuto Social, los Administradores entre los cuales se encuentra el Presidente del Comité de Riesgos en su calidad de miembro de la Junta Directiva, deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se les exija el órgano que sea competente para ello. Bajo este parámetro estaría contemplado el que el Presidente del Comité de Riesgos pueda informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité. Adicionalmente, dentro de los informes puestos a consideración de la Asamblea General de Accionistas se incluye de forma muy sucinta la labor realizada por el Comité de Riesgos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de abril de 2014
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI ☐ **NO** ☒ **N/A** ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Mediante reglamento de Comité de Riesgos aprobado por la Junta Directiva en Resolución 14 de 2018, se responde positivamente a la mayoría de las recomendaciones de la medida 18.25, menos a la recomendación vii). Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad y mapa de capitales (capital en riesgo). Frente a este punto se acoge parcialmente la medida en el punto 12, 22 y 23 del reglamento del Comité de Riesgos donde se aborda lo referente a los límites de exposición a riesgo, pero no son explícitos en lo referente al cálculo del capital en riesgo, se considerará la posibilidad de aplicar la medida en concordancia con lo que se regule para las empresas del sector salud.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Conforme al ARTÍCULO SÉPTIMO del Reglamento del Comité de Gobierno, el principal objetivo del Comité de Gobierno Corporativo es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones relacionadas con la administración de conflictos de interés, así como vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de enero de 2017
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se han acogido la mayoría de las recomendaciones de la Medida 18.27, sin embargo se tienen diferencias en relación a: Medida 18.27 numeral iv): La

inducción se hace a través del presidente de la Junta Directiva y/o a través de la Gerencia General. Numeral viii): El Reglamento del Comité de Gobierno establece que le corresponde atender la presentación de las reclamaciones de los accionistas e Inversionistas que consideren que la sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas, no obstante no se determina el tiempo de respuesta.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI ☐ **NO** ☒ **N/A** ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Presidente de la Junta Directiva fija el programa de reuniones de trabajo que se llevarán a cabo. No obstante, al no existir un procedimiento o reglamento que de manera explícita lo indique, se modifica la respuesta que debe ser negativa según lo señalado en el requerimiento.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año**.

19.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los Estatutos (Art. 47) establecen que la Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, así mismo lo indica el Reglamento de la Junta Directiva (Art. 14). El Estatuto puede ser consultado en la página web de la Entidad. El reglamento reposa en archivos internos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de enero de 1995
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad**.

19.3 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En la práctica, las reuniones de la Junta Directiva tienen generalmente un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad. No obstante, al no existir un

procedimiento o reglamento que de manera explícita lo indique no se deja en positivo la respuesta.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Con la suficiente antelación el Presidente de la Junta Directiva con apoyo de la gerencia, remitió la citación a cada reunión ordinaria de la Junta Directiva. Lo anterior, como función del Presidente de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del Art. 44 de los Estatutos Sociales: Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas. El Estatuto puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2014
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Estatuto en el Art. 44 Parágrafo Tercero y Cuarto, establece que corresponde al Presidente y al Secretario: Realizar la entrega en tiempo y forma de la información a los miembros de la Junta Directiva. La entrega de los informes y soportes útiles para la toma de decisiones, sobre los temas a tratar en la reunión (conforme al orden del día), es con por lo menos 5 días comunes de anticipación. El Estatuto puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Estatuto en el Art. 44 Parágrafo Tercero y Cuarto, establece que corresponde al Presidente y al Secretario:

Realizar la entrega en tiempo y forma de la información a los miembros de la Junta Directiva. La entrega de los informes y soportes útiles para la toma de decisiones, sobre los temas a tratar en la reunión (conforme al orden del día), es con por lo menos 5 días comunes de anticipación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La preparación del orden del día corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien además hace la citación a las reuniones. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 44 del Estatuto, el cual puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, **la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El informe Anual de Gobierno Corporativo que contiene la asistencia de los miembros de Junta Directiva a las reuniones, se publica en la página web de la Organización con acceso exclusivo de los accionistas y personas de la Administración. Link de la página web: http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de febrero de 2016
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Anualmente la Junta Directiva de Coomeva EPS hace una evaluación de su gestión, con apoyo de un evaluador externo independiente. La evaluación se hace conforme a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de la Junta Directiva, que establece: Sin perjuicio de la evaluación que le

corresponde realizar a la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva, ésta última se autoevaluará respecto a sus políticas de gobierno de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno y los demás reglamentos expedidos por la Junta Directiva. No obstante, lo anterior no se hace extensivo a los Comités de Junta, y no existe reglamentación que exija a las empresas subordinadas realizar evaluaciones de Junta.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Anualmente la Junta Directiva hace una evaluación de su gestión, con apoyo de un evaluador externo independiente. La evaluación se hace conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Junta Directiva, que establece: Sin perjuicio de la evaluación que le corresponde realizar a la Asamblea General de Accionistas sobre el desempeño de la Junta Directiva, ésta última autoevaluará su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los

miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, respecto a sus políticas de gobierno de acuerdo, con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Código de Buen Gobierno Corporativo y los demás reglamentos expedidos por la Junta Directiva. Dicha evaluación comprenderá la asistencia a las reuniones, su participación activa en la toma de decisiones, el seguimiento que realicen a los principales aspectos de la Sociedad, la evaluación de sus tareas y su contribución para definir las estrategias y proyección de la Sociedad. Para tal efecto, se acudirá a metodologías comúnmente aceptadas de autoevaluación o evaluación que podrán considerar la participación de asesores externos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	24 de enero de 2017
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

Medida No. 20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: No obstante, lo anterior no se hace extensivo a los Comités de Junta, y no

existe reglamentación que exija a las empresas subordinadas realizar evaluaciones de Junta.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de enero de 2017
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los **deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva, el reglamento de dicho órgano social establece: ARTÍCULO 12º. Deberes: Además de los deberes establecidos en la Ley, los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, los miembros de Junta Directiva deberán cumplir con los siguientes: 1. Deber de Diligencia o cuidado: Los miembros se informarán adecuadamente y actuarán de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, velando por los intereses de la Sociedad y de sus accionistas. Lo anterior implica, entre otros: (i) Participar activamente en las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités a que pertenezcan, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las

reuniones. Si bien los miembros tienen derecho a recibir la información de la Sociedad para el ejercicio de su labor, es su deber mantenerse informados acerca de los acontecimientos que ocurren en el entorno de la Sociedad con el fin de formular recomendaciones y tener conocimiento adecuado para la toma de decisiones; (ii) Vigilar el desarrollo y cumplimiento de las directrices y decisiones adoptadas. 2. Deber de lealtad: Los miembros deberán tomar las decisiones en forma equitativa y justa, aplicando de forma objetiva su propio criterio, en forma independiente y velando por los intereses de la Sociedad y sus accionistas. En la toma de decisiones los miembros garantizarán el cumplimiento de las leyes aplicables, de los Estatutos Sociales y del Código de Buen Gobierno, y tendrán en cuenta las consideraciones de los grupos de interés relacionados con la Sociedad. En este sentido, a los miembros de la Junta Directiva les está absolutamente prohibido: (i) Explotar la posición de administrador con fines privados. Por consiguiente, no podrán hacer uso de los activos sociales para fines personales; ni podrán hacer uso de información privilegiada o sujeta a reserva, ni obtener ventajas de terceros ligadas a las operaciones constitutivas del objeto social de la Sociedad, (ii) Aprovechar		

oportunidades de negocio de la Sociedad. 3. Deber de no competencia: Los miembros deberán abstenerse de participar directamente o por interpuesta persona, en su interés o en el de otras personas, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad. No podrán ser accionistas mayoritarios en organizaciones que tengan el mismo objeto social de la Sociedad. 4. Deber de secreto: Toda la información que reciban en su condición de miembros de la Junta Directiva tendrá el carácter de confidencial mientras no haya sido divulgada al público, por lo tanto los miembros tienen el deber de no revelar esta información a terceros, así como de guardar total y absoluta reserva de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités de que forman parte y, se abstendrán de utilizarla esta información en beneficio propio o de terceros. 5. Deber de no uso de los activos sociales: Los activos de la Sociedad deben ser utilizados en beneficio de la misma. Los Directores deben abstenerse de hacer uso de los activos sociales en beneficio propio o para beneficio de un tercero en detrimento de la Sociedad. ARTÍCULO 13º. Derechos: Además de los derechos establecidos en la Ley, los Estatutos Sociales, y el Código de Buen Gobierno, los miembros de Junta Directiva tendrán los	

siguientes derechos, los cuales podrán hacer valer en cualquier momento: 1. Derecho de información: Los miembros tienen derecho a estar informados de los acontecimientos que ocurren en la Sociedad. Previa a la toma de cualquier decisión, deberán contar con la información necesaria que les permita realizar un análisis objetivo y adecuado para expresar su voluntad. En este sentido, en cualquier momento pueden realizar solicitud de información a la Alta Gerencia. En el evento de contar con socios estratégicos, que sean parte en la Junta Directiva, y enmarcado en el compromiso de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas de la Sociedad, se promoverán canales especiales que permitan el acceso a la información que ellos requieran y se facilitará su participación en los Comités de la Junta Directiva. 2. Derecho a contar con el auxilio de expertos: La Junta Directiva podrá autorizar la contratación de un asesor externo, cuando a criterio de la mayoría de sus miembros, se requiera para un tema específico. 3. Derecho de remuneración: Los miembros independientes tendrán derecho a los honorarios aprobados por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad así como a los que fije la propia Junta Directiva por la participación		

en los Comités. 4. Derecho de inducción y entrenamiento permanente: Cuando un miembro sea elegido en la Junta por primera vez, tendrá un proceso de inducción a través del cual se le dé a conocer la situación de la empresa y su entorno. Adicionalmente, de manera permanente y continua podrán recibir formación en temas puntuales, encaminados a optimizar su participación y sus aportes para el buen funcionamiento de la empresa.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de enero de 2017
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los **derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva, el reglamento de dicho órgano social establece: ARTÍCULO 12º. Deberes: Además de los deberes establecidos en la Ley, los Estatutos Sociales, y el Código de Buen Gobierno, los miembros de Junta Directiva deberán cumplir con los siguientes: 1. Deber de Diligencia o cuidado: Los miembros se informarán adecuadamente

y actuarán de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, velando por los intereses de la Sociedad y de sus accionistas. Lo anterior implica, entre otros: (i) Participar activamente en las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités a que pertenezcan, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las reuniones. Si bien los miembros tienen derecho a recibir la información de la Sociedad para el ejercicio de su labor, es su deber mantenerse informados acerca de los acontecimientos que ocurren en el entorno de la Sociedad con el fin de formular recomendaciones y tener conocimiento adecuado para la toma de decisiones; (ii) Vigilar el desarrollo y cumplimiento de las directrices y decisiones adoptadas. 2. Deber de lealtad: Los miembros deberán tomar las decisiones en forma equitativa y justa, aplicando de forma objetiva su propio criterio, en forma independiente y velando por los intereses de la Sociedad y sus accionistas. En la toma de decisiones los miembros garantizarán el cumplimiento de las leyes aplicables, de los Estatutos Sociales y del Código de Buen Gobierno, y tendrán en cuenta las consideraciones de los grupos de interés relacionados con la Sociedad. En este sentido, a los miembros de la Junta Directiva les está absolutamente prohibido: (i)		

Explotar la posición de administrador con fines privados. Por consiguiente, no podrán hacer uso de los activos sociales para fines personales; ni podrán hacer uso de información privilegiada o sujeta a reserva, ni obtener ventajas de terceros ligadas a las operaciones constitutivas del objeto social de la Sociedad, (ii) Aprovechar oportunidades de negocio de la Sociedad 3. Deber de no competencia: Los miembros deberán abstenerse de participar directamente o por interpuesta persona, en su interés o en el de otras personas, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad. No podrán ser accionistas mayoritarios en organizaciones que tengan el mismo objeto social de la Sociedad. 4. Deber de secreto: Toda la información que reciban en su condición de miembros de la Junta Directiva tendrá el carácter de confidencial mientras no haya sido divulgada al público, por lo tanto los miembros tienen el deber de no revelar esta información a terceros, así como de guardar total y absoluta reserva de las deliberaciones de la Junta Directiva y de los Comités de que forman parte y, se abstendrán de utilizarla esta información en beneficio propio o de terceros. 5. Deber de no uso de los activos sociales. Los activos de la Sociedad deben ser utilizados en beneficio de la misma. Los Directores	

deben abstenerse de hacer uso de los activos sociales en beneficio propio o para beneficio de un tercero en detrimento de la Sociedad. ARTÍCULO 13º. Derechos: Además de los derechos establecidos en la Ley, los Estatutos Sociales, y el Código de Buen Gobierno, los miembros de Junta Directiva tendrán los siguientes derechos, los cuales podrán hacer valer en cualquier momento: 1. Derecho de información: Los miembros tienen derecho a estar informados de los acontecimientos que ocurren en la Sociedad. Previa a la toma de cualquier decisión, deberán contar con la información necesaria que les permita realizar un análisis objetivo y adecuado para expresar su voluntad. En este sentido, en cualquier momento pueden realizar solicitud de información a la Alta Gerencia. En el evento de contar con socios estratégicos, que sean parte en la Junta Directiva, y enmarcado en el compromiso de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas de la Sociedad, se promoverán canales especiales que permitan el acceso a la información que ellos requieran y se facilitará su participación en los Comités de la Junta Directiva. 2. Derecho a contar con el auxilio de expertos: La Junta Directiva podrá autorizar la contratación de un asesor externo, cuando a criterio de	

la mayoría de sus miembros, se requiera para un tema específico. 3. Derecho de remuneración: Los miembros independientes tendrán derecho a los honorarios aprobados por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad así como a los que fije la propia Junta Directiva por la participación en los Comités. 4. Derecho de inducción y entrenamiento permanente: Cuando un miembro sea elegido en la Junta por primera vez, tendrá un proceso de inducción a través del cual se le dé a conocer la situación de la empresa y su entorno. Adicionalmente, de manera permanente y continua podrán recibir formación en temas puntuales, encaminados a optimizar su participación y sus aportes para el buen funcionamiento de la empresa.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	23 de mayo de 2018
Fechas de Modificación	23 de mayo de 2018

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés,** ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los Art. 103 y 104 del Código de Buen Gobierno

desarrollan la política y procedimiento en cuanto a la administración y resolución de conflictos de interés. Además, el Estatuto Social en el Art. 93-7 prevé que la política de manejo de conflicto de interés, quedaría regulada en el Código de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	26 de julio de 2006
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida **SI** [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Art.103 del Código de Buen Gobierno hace una definición de lo que se entiende por conflicto de interés pero no hace distinción cuando se entiende por permanente y por esporádico. El código puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "*mapa de Partes Vinculadas*" de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se acoge con el alcance establecido en la medida. Sin embargo, para los miembros que presentan conflictos de interés se tiene como premisa el revelarlo ante el respectivo órgano, con la responsabilidad de quién advierte la situación de abstenerse de participar tanto en el análisis como en la decisión que pueda presentar el conflicto. Lo anterior conforme lo establece el Código de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se presenta una relación de los conflictos de interés que han presentado los miembros de la Junta Directiva, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que es publicado en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de febrero de 2016
Fechas de Modificación	1 de marzo de 2018

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24**).

21.5 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: En las Asambleas Ordinarias se presenta un informe especial sobre relaciones económicas con vinculadas de acuerdo con el Art. 29 Ley 222 de 1995, esto mismo en el informe de gestión anual. Ambos son consistentes en la NIC 24. El informe se ve reflejado también en el informe anual que es publicado en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

22.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo regulado en un capítulo especial del Manual de Contratación se establece: CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN CON PARTES VINCULADAS 4.1. POLÍTICAS: Las autorizaciones generales de compras y contrataciones de la Sociedad con Partes Vinculadas estarán dadas por la Asamblea General de Accionistas y propenderán por garantizar que el proceso de contratación con éstas se realice en términos de mercado, respetando condiciones de precio, calidad, oportunidad que beneficien los intereses de la Sociedad. Así, independiente de su cuantía, la totalidad de los contratos con Partes Vinculadas que se planeen celebrar en el año, deberán ser autorizados de manera general y previa por la Asamblea General de Accionistas y aquellos efectivamente celebrados, deberán ser ratificados por la misma en el año siguiente; lo anterior en concordancia de lo establecido en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad. La contratación de servicios estratégicos con Partes

Vinculadas o Vinculados Económicos se podrá hacer a través de la modalidad de compra directa de acuerdo con lo establecido en el presente Manual; sin embargo el Órgano de Aprobación deberá verificar que tal contratación en la modalidad de compra directa se sujete a los términos de precio justo, calidad, oportunidad y demás condiciones indispensables para la adecuada prestación del servicio. (...)	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1 de mayo de 2015
Fechas de Modificación	1 de agosto de 2018

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Las recomendaciones son acogidas en el CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN CON PARTES VINCULADAS del Manual de Contratación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1 de mayo de 2015
Fechas de Modificación	1 de agosto de 2018

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con lo regulado en el Manual de Contratación, todo contrato cualquiera que sea su monto o su naturaleza a celebrarse con una Parte Vinculada, deberá ser aprobado por la Junta Directiva. Además, contar con una aprobación general y previa por la Asamblea General de Accionistas y aquellos efectivamente celebrados, deberán ser ratificados por la misma en el año siguiente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer**. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas en reunión del 21 de marzo de 2018 autorizó, según consta en el Acta 036: ESQUEMA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Mantener la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, en el equivalente a 4 SMMLV netos por sesión y 2 SMMLV netos por la participación en cada reunión de los Comités de la Junta Directiva. Considerando el esfuerzo operativo especial que adelantan el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, aprobar un reconocimiento adicional al de sus honorarios corrientes. En consecuencia, los honorarios del Presidente y del Secretario será la suma equivalente a 8 SMMLV. Se deja constancia que la anterior resolución fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de manera unánime. Igualmente, que, los miembros de la Junta Directiva que son empleados y/o directivos de empresas del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva (GECC), como buena práctica de gobierno corporativo y políticas internas, expresaron que renuncian a devengar honorarios por dichos cargos en este órgano	

social, decisión que queda formalizada ante esta Asamblea General de Accionistas. El Acta de la Asamblea de Accionistas reposa en los libros de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de marzo de 2010
Fechas de Modificación	21 de marzo de 2018

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se acoge un sistema de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable por la difícil situación del Sistema de Salud Colombiano, que impide otorgar otro tipo de remuneración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI ☐ **NO** ☒ **N/A** ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La recomendación no es aplicable dado que la remuneración de la Junta Directiva no contiene un componente en acciones. De hecho, solo los miembros independientes devengan honorarios.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, **la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados**.

23.4 Implementa la Medida SI ☐ **NO** ☒ **N/A** ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Asamblea General de Accionistas en reunión del 21 de marzo de 2018 autorizó, según consta en el Acta 036: ESQUEMA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Mantener la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, en el equivalente a 4 SMMLV netos por sesión y 2 SMMLV netos por la participación en cada reunión de los Comités de la Junta Directiva.

Considerando el esfuerzo operativo especial que adelantan el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, aprobar un reconocimiento adicional al de sus honorarios corrientes. En consecuencia, los honorarios del Presidente y del Secretario será la suma equivalente a 8 SMMLV. Se deja constancia que la anterior resolución fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de manera unánime. Igualmente, que, los miembros de la Junta Directiva que son empleados y/o directivos de empresas del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva (GECC), como buena práctica de gobierno corporativo y políticas internas, expresaron que renuncian a devengar honorarios por dichos cargos en este órgano social, decisión que queda formalizada ante esta Asamblea General de Accionistas. El Acta de la Asamblea de Accionistas reposa en los libros de la Sociedad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El costo efectivo de la Junta Directiva durante el período evaluado se incluye en el Informe Anual de Gestión, publicado en la página web de la sociedad. Link página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) **y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Conforme al ARTÍCULO 2º del Código de Buen Gobierno Corporativo se hace una separación entre los diferentes niveles organizacionales, así: ARTÍCULO 2°: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Coomeva EPS tiene los siguientes órganos de gobierno organizacional: a) Máximo órgano social o de Dirección: Es la Asamblea General de Accionistas.

b) Órgano de administración: Es la Junta Directiva. c) Órganos de control Interno: Comité de Auditoría, Auditor Interno, Comité de Gobierno Corporativo. d) Órganos de control Externo: Revisoría Fiscal, órganos de control Estatal. Lo anterior, evidencia la separación de funciones tal como se establece en los Estatutos Sociales y en el mismo Código de Buen Gobierno y que se separan de los de la Gerencia General.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: De acuerdo con los Estatutos Sociales (Art.45) corresponde a la Junta Directiva, aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la Sociedad, así como el control periódico del	

desempeño de la sociedad, para lo cual se apoya en los diversos Comités de la Junta Directiva, así como del giro ordinario de los negocios, mientras que el Representante Legal y/o Gerente General tiene a su cargo la administración directa o inmediata de los negocios. (Ar.54) El Estatuto puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	14 de abril de 2018

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente**, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No obstante que Coomeva EPS no cuenta con un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los miembros de la Alta Gerencia deben contar con una evaluación previa de su perfil, respecto a cada cargo	

a ocupar, tal como lo prevé el Código de Gobierno: ARTÍCULO 52º Los miembros de la Alta Gerencia son elegidos por el Gerente General y dependen directamente de él, de acuerdo con las políticas de contratación para la selección de colaboradores de confianza y manejo. Así mismo, deberá establecerse sistemas de seguimiento y control que velen por un comportamiento adecuado, de acuerdo con sus niveles de responsabilidad dentro de la Sociedad y en su entorno social. Son Alta Gerencia de la Sociedad además del Gerente General, los Gerentes Nacionales de cada Área. Cuando en documentos, manuales, contratos, procesos, códigos, estatutos o similares se haga referencia al término “Alta Gerencia”, se aplicará la presente ilustración. ARTÍCULO 53º PERFIL: La escogencia de la Alta Gerencia se hará teniendo en cuenta la experiencia, el liderazgo, la honorabilidad, calidades morales, personales y profesionales. Así como el perfil del cargo que establezcan los procedimientos internos de la Sociedad. La sociedad preferentemente hará uso de empresas especializadas en la búsqueda y selección de candidatos para la designación de los altos		

funcionarios. El Código puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Art. 44 del Código de Buen Gobierno establece la política de delegación de funciones. El Código puede ser consultado en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25 de noviembre de 2014
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Gerente General es evaluado por la Junta Directiva una vez esta conoce el informe de gestión anual que en conjunto acogen para ser presentado a la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior, sin perjuicio de que administrativamente también se hace una evaluación de gestión de la Gerencia de la EPS por el Gerente General del Sector Salud del Grupo Coomeva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Al corte del 31 de diciembre de 2018, continua vigente la Política de Personal que fue aprobada por la Junta Directiva mediante Acta No. 272 del 27 de octubre de 2015 y que recogió directrices del Consejo de Administración de Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia COOMEVA, mediante acuerdo 463 del

24 de julio de 2015, en materia de los componentes retributivos del Gerente General, Alta Gerencia y colaboradores en general. El Acta de la Junta Directiva hace parte de los libros sociales y tienen reserva. No obstante, Coomeva EPS adelanta la construcción de una política con lineamientos propios que contengan una mejor identificación de los componentes de la retribución de los colaboradores de la misma, la cual será presentada en primera instancia al Comité de Gobierno de Corporativo y Organizacional, y posteriormente a la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	27 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño** técnico y forma de cálculo **impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Dentro de la política de remuneración aprobada por la Junta Directiva se establece un componente fijo y una variable estratégica considerada en los Beneficios Extralegales brindados por la Entidad,	

para la retribución del Gerente General, cuyo procedimiento especifica la forma de cálculo que no permite superar el límite máximo aprobado.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	27 de octubre de 2015
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de Coomeva EPS consciente de su responsabilidad de garantizar la existencia de un sólido ambiente de control, reglamentó el funcionamiento del Comité de Auditoría, cuya responsabilidad primaria es apoyar a la Junta Directiva en la supervisión de la estructura del control interno de la Entidad, de forma tal que se pueda establecer entre otras responsabilidades, si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas. En la actualidad, dicho Comité sesiona como mínimo 4 veces al año y las decisiones son consignadas en actas y resúmenes, los cuales son presentados a consideración de la Junta Directiva. El Reglamento del Comité de Auditoría se encuentra a disposición de sus miembros y de la Junta Directiva, reposando en los archivos de Gerencia.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de abril de 2010
Fechas de Modificación	24 de enero de 2017

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Coomeva Cooperativa cuenta con un Código de Buen Gobierno en el que promueve la adopción en el Grupo Empresarial del Sistema de Gestión del Riesgo Integral, el cual ha sido regulado en diversos Acuerdos del Consejo de Administración y acogido por las empresas del Grupo. En Coomeva EPS, acogiendo lo definido por el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva y teniendo en cuenta los lineamientos normativos para el sector salud, fundamentados en el Decreto 780, Resolución 2515, Resolución 4559 y Circulares 004 y 007 de la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales proveen los estándares para la arquitectura y funcionamiento del SIGR en el Sector Salud, se propende por un sistema de control integral que contemple las normatividades propias del

mercado de la salud en las empresas del sector que aplican.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Mediante reglamento de Comité de Riesgos se responde positivamente a los 10 ítems de la medida 26.1. en relación a los objetivos del Sistema de Administración de Riesgo, estos se visualizan en el procedimiento de Gestión Integral del Riesgo (EPS-PR -0092) y las políticas de riesgo (EPS-DC-0527).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2008
Fechas de Modificación	11 de diciembre de 2018

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Al corte 31 de diciembre de 2018, Coomeva EPS cuenta con un mapa de Riesgos consolidado de la exposición inherente y residual del negocio. Este mapa refleja la identificación, análisis y valoración de los riesgos de los tres componentes del Sistema de Administración de Riesgos SAR, a saber, Riesgo de Salud, Riesgo Operativo y Riesgo de Negocio. De acuerdo a políticas de riesgo, el perfil de riesgo es actualizado como mínimo una vez al año o cuando los procedimientos surjan un cambio significativo. Igualmente mediante el Modelo de Supervisión basada en Riesgos reglamentado a través de la Circular 0004 de 2018. Para el año 2019, se realizará dos ciclos de Análisis de Riesgo. La información del perfil de Riesgo se encuentra en el Informe General de Perfil de Riesgo, los Mapas de Riesgos y los informes de riesgo por procedimiento, los cuales se encuentran divulgados en la plataforma documental de la Entidad, y en los mapas de Riesgo e informes de riesgo de proyectos estratégicos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	30 de marzo de 2018

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación fue acogida por Coomeva EPS y se encuentra en el parágrafo del artículo 32 de los Estatutos Sociales, numeral 6. Se acogió tal recomendación, en la medida que establece lo que corresponde a la Junta Directiva: Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición como mínimo frente a los riesgos prioritarios o cualquier excepción de las políticas, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2012
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta recomendación fue acogida por Coomeva EPS y se encuentra en el parágrafo del artículo 32 de los Estatutos Sociales, numeral 6. Se acogió tal recomendación, en la medida que establece lo que corresponde a la Junta

Directiva: Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición como mínimo frente a los riesgos prioritarios o cualquier excepción de las políticas, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2012
Fechas de Modificación	13 de abril de 2018

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Sistema de Administración de Riesgos - SAR, definió la responsabilidad de los diferentes niveles de la Organización, conforme a lo establecido en la resolución 1740 de 2008 y en el acogimiento del Sistema de Gestión del Riesgo del GECC. Así mismo, es importante anotar que la Organización ha dispuesto de una estructura de Administración del sistema, que está ubicada en el más alto nivel de la Organización, con independencia de las áreas de operación y reporta al Comité de Riesgos y a la

Gerencia General de la Entidad y en comunicación con órganos de control complementarios como auditoría interna y revisoría fiscal. La Responsabilidad esta oficialmente documentada en la plataforma documental de la Entidad, código EPS DC-601 (Responsabilidades Transversales).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2012
Fechas de Modificación	13 de junio de 2018

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Sistema de Administración de Riesgos - SAR, implementado en la Entidad, cuenta con un cuerpo de políticas debidamente documentadas y mantenidas en la Entidad. Estas políticas se divulgan en la Entidad mediante la Sinergia que se estableció entre el SAR y el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa, y mediante los procesos de inducción de los nuevos colaboradores que administra Gestión Humana. Se encuentra documentada en la plataforma documental de la Entidad (Código: EPS - DC - 0527), con aprobación de la

Junta Directiva mediante Resolución 014 de 2018. Dichas políticas establecen los límites de exposición al riesgo y las responsabilidades frente a la gestión de posibles desviaciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2012
Fechas de Modificación	11 de diciembre de 2018

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La administración de riesgos en el Grupo Coomeva propende por un alcance a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman. No obstante, se cuenta con el alcance previsto en la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer***) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Coomeva Cooperativa creo el área de riesgos en el año 2013, en el año 2014 creó la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo (UCGR) y en el año 2016, la UCGR que se convirtió en la Gerencia Corporativa de Riesgo. La Gerencia de Riesgos lidera, impulsa y monitorea un sistema con reportes periódicos, buscando condiciones para conocer, analizar e informar acerca del estado de los riesgos estratégicos y de conglomerado del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva. Coomeva EPS tiene una administración propia de riesgos que se adelanta y gestiona al interior de Coomeva EPS, a través del equipo establecido para tal fin. No obstante, no se cuenta con el alcance previsto en la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Art. 44 numeral 35 de los Estatutos Vigentes, establece que corresponde a la Junta Directiva: Aprobar, implantar y efectuar seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, incluyendo las operaciones con empresas off shore, si las hubiere, que deberán hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva. Además, la Junta Directiva reglamentó el funcionamiento del Comité de Auditoría cuya responsabilidad primaria es supervisar la estructura del control interno de la Entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas (Art. 44, parágrafo quinto).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	27 de abril de 2010
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Art. 44 numeral 35 de los Estatutos Vigentes, establece que corresponde a la Junta Directiva: Aprobar, implantar y efectuar seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, incluyendo las operaciones con empresas off shore, si las hubiere, que deberán hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva. Además, la Junta Directiva reglamentó el funcionamiento del Comité de Auditoría cuya responsabilidad primaria es supervisar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas (Art. 44, parágrafo quinto).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de abril de 2010
Fechas de Modificación	24 de enero de 2017

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*".

27.3 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Actualmente con la ayuda de la Función de Auditoría Interna y la supervisión del Comité de Auditoría, la Administración trabaja en una estrategia para el fortalecimiento de la cultura de control interno de la Compañía, buscando promover la cultura de Auto control. Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno de Coomeva EPS, Titulo IV Arquitectura de Control, Cap. 1 Órganos de Control Interno, establece el Autocontrol como parte del fortalecimiento a la Gestión de Servicio a partir del sistema de Control Interno. El Código puede consultarse en la página web: www.eps.coomeva.com.co	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Dentro del Sistema de Administración de Riesgos SAR implementado en la Entidad, se divulgan al interior de la Organización

	las políticas, procedimientos y metodologías que han sido documentadas, a través de los procesos de inducción a nuevos colaboradores y de capacitaciones tanto virtuales como presenciales, entre otros, dichas capacitaciones virtuales son obligatorias para todas los colaboradores y las presenciales lo son para directivos regionales y nacionales. Asimismo, dentro de cada procedimiento que se encuentra publicado en la plataforma documental oficial de la organización, se encuentra la matriz de riesgo especifica por procedimiento que contiene las actividades de control y el documento de políticas de riesgo. De acuerdo a lo establecido en el documento de responsabilidades transversales (ESP-DC-601), todos los colaboradores deben de conocer y aplicar estas políticas, y ser conscientes de los riesgos de sus procesos. Para establecer de manera oficial los límites de exposición de riesgo operativo se modificaron las políticas de riesgo (EPS-DC-0527), que fueron aprobadas por el Comité de Riesgos y la Junta Directiva, mediante Resolución 014 de 2018. Asimismo, dentro del procedimiento de gestión del riesgo organizacional (EPS-PR-0092), se indica específicamente como se hace la divulgación en toda la organización, de la información expuesta en el párrafo anterior.	

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de enero de 2018
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los mecanismos de reportes establecidos por el SAR son: 1) Sesiones del Comité de Riesgos donde se presenta a la Alta Gerencia informes con temas de seguimiento y hallazgos, y se formaliza la presentación de temas para la Junta Directiva. Se evidencia en reglamento del Comité de Riesgo, aprobado mediante Resolución 014 de 2018 de la Junta Directiva. 2) Trabajos de reporte especial a la Alta Gerencia, presentados por la Gerencia Nacional de Riesgos, cuando el monitoreo de los riesgos y el procedimiento de gestión de Eventos detecta o advierte un probable desbordamiento de los niveles de aceptación del riesgo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. El personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Sistema de Administración de Riesgos SAR, se ha implementado en línea con estándares internacionales, tales como ISO 31000, 31010, en el cual la etapa de comunicación y consulta es iterativa, y se cumple en todo el proceso dando participación a los colaboradores en los diferentes niveles de la Organización, según corresponda. Los mecanismos de reportes establecidos por el SAR son: 1) Documento de responsabilidades transversales (EPS DC-601), que se encuentra en todos los perfiles de cargo de la Organización. 2) Procedimiento de gestión del riesgo organizacional (EPS-PR-0092), donde se indica específicamente como se hace la divulgación y actividades frente a la gestión de riesgo. 3) Dentro de la políticas de riesgo (EPS-DC-0527), se establece responsabilidades de gestión de riesgo para todos los colaboradores. Todos los documentos están visibles en la plataforma documental de la organización.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	11 de diciembre de 2018

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "*whistleblowers*", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprobó en reunión del 28 de julio de 2015, la política relacionada con el Sistema de Denuncias Anónimas o WHISTLEBLOWERS. El Acta y sus respectivos anexos hacen parte de los libros de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de julio de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, **es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El Art. 45, numeral 33 de los Estatutos Vigentes, establece que corresponde a la Junta Directiva: Aprobar, implantar y efectuar seguimiento de los

sistemas de control interno adecuados, incluyendo las operaciones con empresas off shore, si las hubiere, que deberán hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva. Además, la Junta Directiva reglamentó el funcionamiento del Comité de Auditoría y Contraloría Interna, cuya responsabilidad primaria es supervisar la estructura del control interno de la Entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas (Art. 44, parágrafo quinto). Adicionalmente, la Asamblea General de Accionistas en reunión del 8 de febrero de 2017, aprobó una reforma estatutaria, en la que quedó previsto en el Art. 93-15° lo siguiente: corresponde a la Junta Directiva con base en las sugerencias que reciba del auditor interno, definir las políticas y diseñar los procedimientos de control interno que deban implementarse, así como ordenar y vigilar que los mismos se ajusten a las necesidades de la Entidad. Corresponde a los Principales Ejecutivos y Directores, la implementación y fiel cumplimiento de las medidas y procedimientos		

de control interno adoptados. Esta reforma fue aprobada mediante la Resolución 3848 de marzo de 2018, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de abril de 2010
Fechas de Modificación	14 de marzo de 2018

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control,** involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que reporta funcionalmente al Comité de Auditoría, el cual mediante un enfoque basado en el riesgo, proporciona aseguramiento sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno para los organismos de gobierno y la alta dirección de Coomeva EPS, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa. Esta responsabilidad de aseguramiento cubre todos los elementos del enfoque de gestión de riesgos de la institución: identificación,

evaluación de riesgo y respuesta a comunicaciones de información relativa a riesgos. El Sistema de Control Interno de la Sociedad también se encuentra establecido en el TÍTULO IV. ARQUITECTURA DE CONTROL del Código de Buen Gobierno, que se encuentra publicado en la página web: www.eps.coomeva.com.co	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	27 de abril de 2010
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El accionar de la Auditoría Interna de Coomeva EPS, se rige por un Estatuto Corporativo de la Auditoría y Contraloría Interna el cual define el objetivo, atribuciones, alcance, autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna y su ámbito de actuación.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de abril de 2010
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
La Auditoría Interna reporta funcionalmente al Comité de Auditoría y Contraloría Interna, mediante la presentación de informes periódicos. Es responsabilidad de dicho Comité, supervisar las funciones y actividades de Auditoria interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verifican que el alcance de sus labores satisfacen las necesidades de control de la Sociedad. De otro lado, con el ánimo de incrementar el nivel de independencia del Auditor Interno, la Asamblea General de Accionistas en reunión del 8 de febrero de 2017, aprobó una reforma estatutaria (Art. Artículo 93-15°), para que el auditor interno sea escogido por la Junta Directiva. Esta reforma fue aprobada mediante la Resolución 3848 de marzo de 2018, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de abril de 2010
Fechas de Modificación	14 de marzo de 2018

29.5. En **la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas en reunión del 8 de febrero de 2017, autorizó reformar el Estatuto Social ajustando que el Auditor Interno será nombrado por la Junta Directiva, garantizando así el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y políticas internas de la Compañía, además de su independencia en la toma de decisiones. Esta reforma fue aprobada mediante la Resolución 3848 de marzo de 2018, por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de marzo de 2018
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La Revisoría Fiscal es ejercida por una Firma de Auditoría de reconocido nombre a nivel mundial y es nombrada por la Asamblea General de Accionistas, con lo cual se garantiza su adecuada independencia de la Sociedad. El criterio de independencia de la Revisoría Fiscal es promovido en el Estatuto Social. (Art. 84 de los Estatutos, que pueden ser consultados en la página web: www.eps.coomeva.com.co)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27 de marzo de 2015
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no actúa como matriz de un conglomerado. No obstante, se resalta que para la vigencia de 2018, la sociedad tuvo a KPMG S.A.S. como firma de Revisoría Fiscal, la cual también lo fue de las

principales empresas del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: A través de los artículos 96, 97 y 98 del Código de Buen Gobierno Corporativo que es aprobado por la Junta Directiva y sin perjuicio de lo que establece los Estatutos Sociales, éstos prevén las reglas de selección del Revisor Fiscal, basadas en los perfiles que en la misma se definen, unos criterios de inhabilidad e incompatibilidad, la duración máxima de la Revisoría y la conformación del equipo de trabajo del revisor (perfiles).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	7 de abril de 1995
Fechas de Modificación	26 de septiembre de 2018

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El periodo máximo es de tres (3) años, término que corre de manera paralela al de la Junta Directiva que fuera elegido en la misma Asamblea, pudiendo ser reelegido para ejercer como máximo hasta un período adicional de manera consecutiva. (Art. 84 del Estatuto Social que se encuentra publicado en la web).
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	7 de abril de 1995
Fechas de Modificación	14 de abril de 2018

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Teniendo en cuenta la complejidad de las empresas que pertenecen al sistema de salud y el periodo de adaptación y conocimiento

particular que se requiere, no se promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En la actualidad no se tienen relaciones contractuales con empresas vinculadas a la Revisoría Fiscal pero no se niega la posibilidad de evaluar conveniencia para casos en que por su especialidad se requieran.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se publica el monto del contrato con el Revisor Fiscal pero sí los contratos más relevantes en cada anualidad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Se cuenta con una política de revelación de información que cumple con los criterios de la medida. La misma se encuentra como Resolución de la Junta Directiva y hace parte de los anexos del Acta No 311 del 26 de septiembre de 2018.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de septiembre de 2018
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El artículo 60 del Código de Buen Gobierno de la entidad matriz COOMEVA, establece que: “REVELACIÓN DE INFORMACIÓN. COOMEVA tiene un compromiso de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas con sus asociados y con el mercado. Por ello ha establecido en su portal de Internet un enlace de

Gobierno Corporativo para informar los temas relacionados con el gobierno de la Cooperativa. La política de revelación de la información es aprobada por el Consejo de Administración" y en desarrollo de dicha política, se hace la revelación de información referente al conjunto de empresas, que permite a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado; sin embargo el Código de Buen Gobierno de COOMEVA EPS no incluye una disposición equivalente, y en el artículo 60, anteriormente transcrito, no es explícito en el alcance frente a todas las empresas del conglomerado.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Según modificación al Reglamento de Auditoría y Contraloría Interna con la Resolución 012 de octubre 23 del año 2018, de existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las	

acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	23 de octubre de 2018
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades y/o párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, **la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio**, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Como práctica de gobierno se le ha expresado en la reunión de la Asamblea sobre las posibles discrepancias con relación al dictamen de la Revisoría Fiscal de la cual constan las respectivas actas que reposan en la Entidad, no obstante que se evaluará que los argumentos se puedan formalizar mediante escrito.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore.***

31.3 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En la práctica el emisor revela las operaciones con sus partes vinculadas, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 29 de la Ley 222 de 1995, información que hace parte de la información financiera pública (estados financieros y sus notas, e informe de gestión). No obstante, en la medida que no existe un procedimiento interno que así lo instruya, por cuanto se ha considerado que la existencia de las normas vigentes hacen innecesaria la reglamentación interna, se rectifica la respuesta que debe ser negativa según lo señalado en el requerimiento.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La revelación de Información se puede evidenciar tanto en la página web de Coomeva EPS S.A., sección Accionistas/Documentos de Ley/Info. Relevante Art. 5.2.4.1.5 Dec. 2555 de 2010 Superfinanciera; como en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia en el módulo "INFORMACIÓN RELEVANTE".
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de diciembre de 2010
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: La información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo de acuerdo con lo requerido por la Legislación Vigente, se puede evidenciar en la página web de Coomeva EPS S.A., sección Accionistas/Documentos de Ley.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de diciembre de 2010
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La página web de Coomeva EPS S.A. acoge las recomendaciones establecidas en la medida 32.3. a excepción de la relacionada con el numeral V "Sostenibilidad", la cual se gestiona a través de la Casa Matriz Coomeva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir**.

32.4 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Los documentos soportes para comunicar información a los mercados se conservan en archivos virtuales y físicos, es decir éstos se pueden imprimir, descargar y compartir.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de diciembre de 2010
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Contro**l implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: Esta información se puede observar en la página web de Coomeva EPS S.A., sección Accionistas/Documentos de Ley/Informes de Gestión Anual y sus Estados Financieros.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de diciembre de 2010
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI [ ] **NO** [X] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Conforme al Art. 45 numeral 32 del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo (El Estatuto puede ser consultado en la web de la sociedad). Sin embargo, la recomendación y/o revisión previa corresponde al Comité de Gobierno Corporativo y no al de Auditoría y Contraloría Interna, según el reglamento de dicho Comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida **SI** [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El informe Anual de Gobierno Corporativo describe el modelo de gobierno de la sociedad, explica la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2016

Fechas de Modificación	22 de marzo de 2017

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI [X] **NO** [ ] **N/A** [ ]

SI. Indique brevemente: El informe Anual de Gobierno Corporativo, recoge el esquema planteado por las recomendaciones 33.3. Puede consultarse en la página web: www.eps.coomeva.com.co
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de marzo de 2016
Fechas de Modificación	22 de marzo de 2017